



Resolución Directoral Regional

Nº 07611 2015-DRELM

Lima, **19 OCT. 2015**

VISTO: el Informe N° 007-2015-DRELM-OGPEBTP-RCA y demás documentos con siete (07) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8, de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los principios de la educación peruana la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, la Resolución Viceministerial N°0006-2012-ED, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva" en sus cinco componentes: Gestión Institucional, Gestión Pedagógica, Educación en Salud, Educación en Ecoeficiencia y Educación en Gestión del Riesgo, así como la evaluación y reconocimiento de logros en la aplicación del enfoque ambiental;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°556-2014-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", que tiene como finalidad establecer las normas y orientaciones para la planificación, desarrollo, monitoreo y supervisión de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica;

Que, en el numeral 5.1.8 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015", se establece que el Ministerio de Educación autoriza la realización de los concursos que deben realizarse en las instituciones educativas para el año 2015, los cuales han sido articulados intra e intersectorialmente y están organizados en tres ejes: gestión escolar, docentes y estudiantes correspondiendo los concursos "Nuestras Loncheras y Quioscos Saludables", "Buenas



Prácticas de Gestión Ambiental” y “Reconocimiento de Logros Ambientales” al eje de gestión escolar;

Que, la Resolución Viceministerial N° 044-2015-MINEDU, aprueba las Bases del III Concurso Nacional “Nuestras Loncheras y Quioscos Saludables” y encarga a las Direcciones Regionales de Educación, la difusión y el adecuado cumplimiento;

Que, la Resolución Viceministerial N° 048-2015-MINEDU, aprueba las Bases del III Concurso de “Buenas Prácticas de Gestión Ambiental” y encarga a las Direcciones Regionales de Educación su difusión y cumplimiento;

Que, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en el Capítulo V, artículo 28.- Funciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), en el inciso d) establece como una de sus funciones “Promover e incentivar la investigación y la innovación en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva en Lima Metropolitana”;



De conformidad con la Ley N° 28044, la Resolución Viceministerial N°0006-2012-ED, la Resolución Ministerial N°556-2014-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 044-2015-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 048-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Comisión Organizadora Regional de los Concursos de Educación Ambiental y del proceso de Reconocimiento de Logros Ambientales, para la ejecución de la Tercera Etapa: Selección y reconocimiento a nivel de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con los siguientes integrantes:

PRESIDENTA:	FLOR AIDEE PABLO MEDINA Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana
COORDINADORA:	GIULIANNA RODRÍGUEZ CUADROS Responsable de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM
COORDINADOR:	SANTIAGO GAMBOA VASQUEZ Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM
MIEMBRO:	ROSANA YRUBINA CALDERÓN ALCAS Especialista en Educación de la DRELM

ARTÍCULO 2°.-Conformar la Comisión de Evaluación a nivel de DRELM del III Concurso Nacional “Nuestras Loncheras y Quioscos Saludables” 2015, como a continuación se indica:



- PRESIDENTE: SANTIAGO GAMBOA VASQUEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva
- MIEMBRO: ROSANA YRUBINA CALDERÓN ALCAS
Especialista de Educación de la DRELM
- MIEMBRO: LILIANA MARGOT SANTIVAÑEZ MEZA
Responsable del Plan de Salud Escolar-DISA II Lima Sur

ARTÍCULO 3°.-Conformar la Comisión de Evaluación a nivel de DRELM del III Concurso Nacional "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental", como a continuación se indica:

- PRESIDENTE: FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana
- VICEPRESIDENTE: SANTIAGO GAMBOA VASQUEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y
Técnico Productiva
- MIEMBRO: ROSANA YRUBINA CALDERÓN ALCAS
Especialista de Educación de la DRELM
- MIEMBRO: ALBERTO LEONCIO FLORES CORONADO
Coordinador Regional PREVAED-DRELM
- MIEMBRO: EDUARDO ALCIDES BRUNO RUIZ
Responsable del Programa de Instituciones Educativas para el
Desarrollo Sostenible-DISA IV Lima Este

ARTÍCULO 4°.-Conformar la Comisión de Evaluación a nivel de DRELM del proceso de "Reconocimiento de Logros Ambientales 2015", como a continuación se indica:

- PRESIDENTE: SANTIAGO GAMBOA VASQUEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y
Técnico Productiva
- MIEMBRO: LILIANA MARGOT SANTIVAÑEZ MEZA
Responsable del Plan de Salud Escolar-DISA II Lima Sur
- MIEMBRO: EDUARDO ALCIDES BRUNO RUIZ
Responsable del Programa de Instituciones Educativas para el
Desarrollo Sostenible-DISA IV Lima Este
- MIEMBRO: MARIA URSULA LAROSA SANCHEZ PAREDES
Coordinadora de la Gerencia de Salud-Municipalidad de
Lima



ARTÍCULO 5°.-Reconocer a las Comisiones con sus respectivos miembros a partir del 02 de octubre de 2015, para la Tercera Etapa a nivel de DRELM.

ARTÍCULO 6°.-Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 7°.-Disponer que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique a los interesados la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.-Encargar a la Comisión Organizadora Regional, la dirección, organización y ejecución de la Tercera Etapa a nivel DRE de los Concursos de Educación Ambiental y el proceso de Reconocimiento de Logros Ambientales de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



DRELM
JOGPEBTP
RCA/ EES
Proy.084